165

Escriptura de concordia acerca del derecho de Primado que esta en el archivo de la Iglesia de Sevilla. Cax. 42. Leg. 1.

Sepan quantos esta carta vieren que nos Don Sancho por la gracia de Dios electo de Toledo Primado de las Españas y Chanceler de Castiella viemos traslado de una carta de nuestro antecessor Don Sancho Arçobispo de Toledo à quien Dios perdone fecha en esta guisa. Sepan todos los omes que esta carta vieren y oyeren como nos Don Sancho por la gracia de Dios Arçobispo de Toledo Primado de las Españas y Chanceller del Rey. En viniendo à Sevilla à la corte de nuestro hermano el muy noble y muy ondrado Don Alfonso por la gracia de Dios Rey de Castiella, de Toledo, de Leon, de Gallizia de Sevilla de Cordova de Murcia, de Jaen, y del Algarbe, por so ruego, y por so mandado, Don Remondo Arçobispo de Sevilla embiò à nos Maestre Maria, Maestrescola y Maria Garcia canonigo de Sevilla à Cantinana con so mandado. Et dixieron nos de su parte que non metiessemos cruz en la Ciudad de Sevilla, nin la trosciessemos por so Arçobispado. y nos toviemos esto por cosa estraña, haviendo nos tan grande derecho en la Iglesia de Sevilla, como tenemos que avemos por razon de la primacia y por muchas razones que nos mostraremos en su tiempo y en so logar quando mester fuere. Et nos diximosles que non dexariemos de meter la cruz en Sevilla. Et sobre esto nuestro hermano el Rey Don Alfonso por partir agora esta desavenencia y por toller escandalo que podrie nacer sobre este fecho entre nos y el Arçobispo de Sevilla embiò nos Don Suero Perez Obispo de Zamora, y Don Joan Alfonso Arcediano de Santiago su notario del regno de Leon, y dixieron nos de su parte, que pues por su ruego, e por so mandamiento viniessemos à su corte que assi como fueramos ondrados por todos los otros logares y traiemos nuestra cruz que tiene por bien que entremos con nuestra cruz en Sevilla, Pero en tal manera que por esta venida nin por esta entrada non perdiese nin menguasse la Iglesia de Sevilla en ninguna cossa

de

Cuñado era este de D. Alonso el sabio

este era hermano de D. Alonso el Sabio

de so derecho nin la Eglesia de Toledo en si. mas que fincasse à cada una su derecho, y que diessemos ende nuestra carta abierta. E nos entendiendo que el ruego del Rey era conveniente. Otorgamos que por esta entrada por esta venida que nos fiziemos à Sevilla y en su Arçobispado esta vez assi como dicho es, que non pierda la Eglesia de Sevilla so derecho en nenguna cosa nin la Eglesia de Toledo el suyo. Et porque esto non venga en dubda diemos à nuestro hermano el Rey Don Alfonso esta nuestra carta abierta seellada con nuestro seello por testimonio. Testigos desto el Infante Don Felip. el Infante Don Manuel. el Infante Don Luis. Et Obispos y Ricos omes muchos. fecha la carta en Sevilla por mandado del Arçobispo Jueves VIIJ dias de Deciembre

Año 1260. Era mil CC. LXXXXVIIJ años. Et nos por ondra del ondrado y muy noble Rey Don Ferrando que yaze en la Eglesia de Sevilla y por ruego del muy alto y muy ondrado Rey Don Alfonso, Otorgamos por esta nuestra entrada que nos fazemos con nuestra Cruz en la Provincia y en la Cibdad de Sevilla esse mismo que otorgo por la carta sobre escrita el Arçobispo Don Sancho nuestro antecessor. Salvo el derecho de la Eglesia de Toledo, y de la Eglesia de Sevilla. Et porque esto sea mas firme, y non venga en dubda mandamos en testimonio seellar esta nuestra carta abierta seellada con nuestro seello. fecha la carta en Camas. Diezeocho XIX

Año 1266. dias andados de Henero Año Dni. M. CC. LXVJ.